

LAS EMPRESAS DEBEN HACER MÁS PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las personas defensoras de derechos humanos (“personas defensoras”) a menudo sufren ataques y represalias a consecuencia de sus esfuerzos para concientizar sobre los impactos adversos en derechos humanos de las operaciones empresariales y la conducta empresarial perjudicial.



El Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos fue establecido en 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para promover, difundir y aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. En 2017, iniciaron el desarrollo de una Orientación para garantizar el respeto a personas defensoras, la cual fue publicada en 2021.



La Orientación, con sus veinte recomendaciones, es una herramienta para que empresas y gobiernos garanticen una mejor protección y respeto a las personas defensoras, sus libertades y su vital trabajo.

ACCIONES PRÁCTICAS QUE ESPERAMOS DE LAS EMPRESAS



Que reconozcan que respetar los derechos humanos implica que sus actividades, acciones y omisiones no den lugar a represalias, violencia o estigmatización contra quienes defienden estos derechos.

Que conozcan y demuestren este compromiso: establecer y comunicar políticas y procedimientos relativos a la debida diligencia en materia de derechos humanos, y evaluaciones de impacto.



Que cesen los procedimientos legales frívolos (SLAPPs): estos actos, incluyendo los que se conocen como pleitos estratégicos contra la participación pública, no solo exponen a las personas defensoras a riesgos indebidos, sino que también son una estrategia pobre que destruye la credibilidad de cualquier compromiso empresarial en materia de derechos humanos.

Que utilicen su influencia en las relaciones empresariales para desarrollar y mantener el respeto a las personas defensoras.



Que lleven a cabo un proceso inclusivo y significativo de **debida diligencia en materia de derechos humanos** en la que las personas defensoras y las que lideran las comunidades afectadas tengan un rol fundamental.



Que **colaboren** regularmente y abiertamente con las partes afectadas, las organizaciones de la sociedad civil, las personas defensoras y los sindicatos, especialmente con quienes corren un mayor riesgo, y sean transparentes sobre la gestión de las consecuencias potenciales y reales de sus actos.



Que **supervisen activamente** los riesgos contra las personas defensoras para prevenir impactos negativos. .



Que **informen de forma transparente** sobre sus respuestas a las preocupaciones de personas defensoras en materia de riesgos y represalias, respetando también la necesidad de protegerles de todo acto de represalias.



Que diseñen y pongan en marcha un **mecanismo de reclamación operacional** que pueda, de forma confidencial y accesible, proporcionar reparaciones a las personas defensoras y abordar riesgos.



Que **aborden los ataques contra las personas defensoras** con un protocolo claro y una o más personas responsables de documentarlos, investigarlos y asegurarse que no vuelvan a ocurrir.

